

MCB/ARN/MCJ/LPP

107 14 10
ID: 912300-

Ref.: 4283/22

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 0948 01.03.2023

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°4283/22 del 12 de mayo de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Garmendia Macus S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 12 de mayo de 2022, de Referencia N°4283/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante, debido lo siguiente:

- Para el modelo "Puño tejido", la Declaración de Conformidad presenta un error al indicar un modelo que no corresponde al presentado.
- Para el modelo "Skinny", su folleto informativo presenta error al indicar una norma técnica por la cual no se ha certificado el producto (EN ISO 21420:2020).
- Para todos los productos, no es posible establecer la relación entre el titular de los Certificados de Conformidad y los consignantes indicados en las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas presentadas.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LINEA DE ACTIVIDAD

: Garmendia Macus S.A.

: 96.889.950-3

: Carlos Fernández Concha 255, San Joaquín, Santiago, Chile.

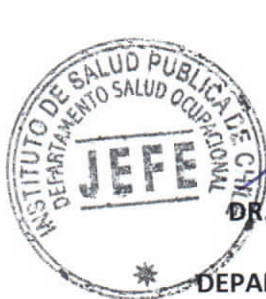
: 1115

: Importador de los productos que se identifican a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Guantes de protección	Technical	Skinny
	Promax	Puño Tejido
		Puño Seguridad

2. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 055/23

Ref.: 4283/22

23.02.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado

- Gestión Documental